



OBSERVACIÓN ELECTORAL







Observación Electoral

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Instituto Nacional Electoral



Modelo ciudadano del conteo de los votos



En las y los ciudadanos deposita la se autoridad para hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo durante la Jornada **Electoral**







Órgano jurisdiccional especializado en materia electoral. | RESUELVE





Encargado de la preparación, organización y vigilancia de las elecciones federales y locales. | ORGANIZA





Especializada en materia de delitos electorales. Pertenece a la Procuraduría General de la República. | INVESTIGA









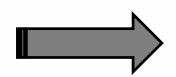
Órgano jurisdiccional especializado en materia electoral. | RESUELVE





Encargado de la preparación, organización y vigilancia de las elecciones locales. | ORGANIZA





Especializada en materia de delitos electorales. Pertenece a la Fiscalía General del Estado Oaxaca. | INVESTIGA



CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A RENOVARSE EN 2018





1

PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



64

SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA 32

SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 32

SENADURÍAS DE PRIMERA MINORÍA



300

DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

200

DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

DÍA DE LA ELECCIÓN: 1 de julio de 2018

PRECAMPAÑA: Del 14 de diciembre de 2017 al 11 de febrero de 2018

CAMPAÑA: Del 30 de marzo al 27 de junio de 2018

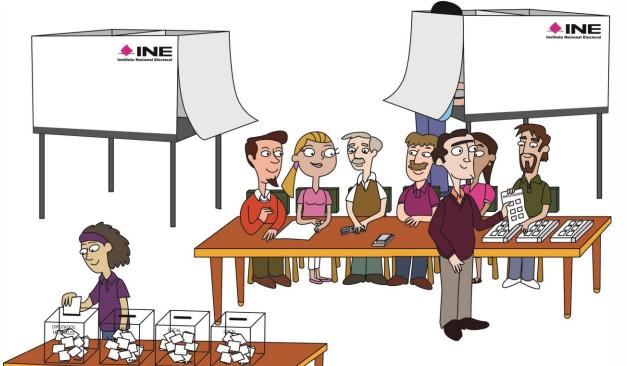


CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A RENOVARSE EN 2018

LOCAL







Son elecciones locales que se realizan en la misma fecha de la elección federal.

Este 1 de julio habrá elecciones concurrentes en 30 entidades del país. Excepto Baja California y Nayarit.



Secciones Electorales

Delimitación territorial más pequeña dentro de la geografía electoral

Mínimo 100 electores máximo 3,000

Cada sección electoral por lo menos una casilla

Oaxaca cuenta con 2450 secciones electorales

Distritos Electorales

Federal: 300 distritos

Local: 25 distritos

Por cada distrito electoral uninominal se elige una diputación de forma propietaria y una suplencia

Entidades Federativas

División política del territorio nacional

Circunscripción Electoral Plurinominal

División territorial para la asignación de diputaciones y senadurías por el principio de RP.

Federal: Cinco Circunscripcion es (200 escaños)

> Local: 17 Escaños

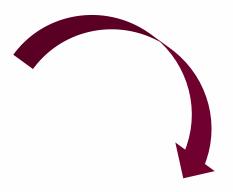
Municipio

División territorial y de la organización política y administrativa





Es una persona interesada en el desarrollo de las elecciones y facultada por la ley para observar los actos del proceso electoral federal y de los procesos locales concurrentes.



Pueden realizar su función en cualquier parte del país y observar las consultas populares y otras formas de participación ciudadana.



Objetividad

Certeza

Legalidad

Sin vínculos con partidos u organizaciones políticas





¿Qué se puede observar?

Los actos de preparación, desarrollo y resultado de los procesos electorales. Además de todos los momentos de la Jornada Electoral.

Y en los días posteriores a la jornada pueden presentar ante la autoridad electoral, un informe de sus actividades.

Las organizaciones civiles también pueden realizar observación electoral y deben presentar un informe ante el Consejo General del INE a más tardar 30 días después de la Jornada Electoral.





¿Qué observa?

- ✓ Instalación de la casilla
- ✓ Desarrollo de la votación
- ✓ Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla
- ✓ Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla
- ✓ Clausura de la casilla
- ✓ Lectura en voz alta de los resultados en el consejo distrital y municipal
- ✓ Recepción de escritos de incidencias y protesta



¿Qué NO hace?

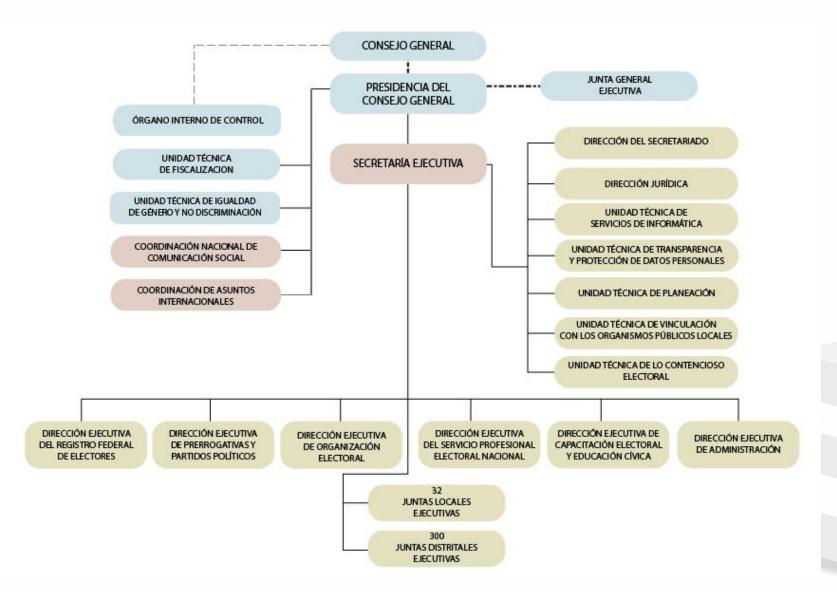
- ✓ Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- ✓ Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido, candidatas o candidatos.
- ✓ Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos, candidatas o candidatos.
- ✓ Declarar el triunfo de partido político, candidata o candidato.



Es el organismo público autónomo responsable del ejercicio de la función estatal de organizar elecciones federales y, en coordinación con los Organismos Públicos Locales, las elecciones en las entidades federativas del país.

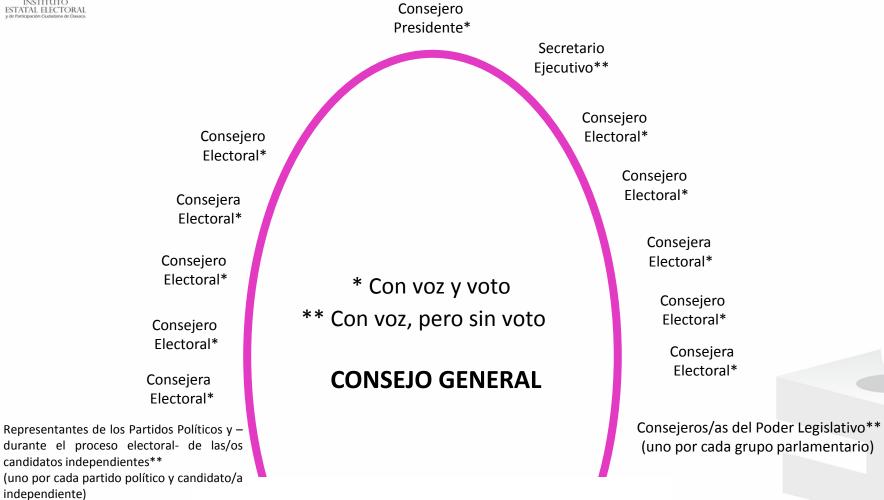












Las decisiones y resoluciones se toman mediante el acuerdo de la mayoría de los miembros del Consejo General con derecho a voto, salvo las que, conforme a la LGIPE, requieran de una mayoría calificada.



En cada una de las 32 entidades federativas, el INE cuenta con una delegación, y en cada uno de los 300 distritos electorales, con una subdelegación.

Delegaciones

Junta Local Ejecutiva Vocalía Ejecutiva Consejo Local

Subdelegaciones

Junta Distrital Ejecutiva Vocalía Ejecutiva Consejo Distrital

*Los consejos locales y distritales son órganos temporales que funcionan únicamente durante el proceso electoral.



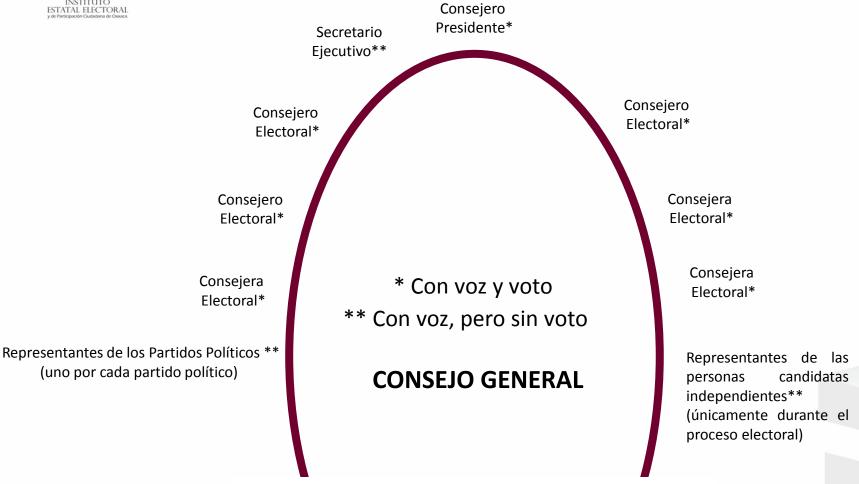
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar y desarrollar las elecciones.









Las decisiones y resoluciones se toman mediante el acuerdo de la mayoría de los miembros del Consejo General con derecho a voto, salvo las que, conforme a la LGIPE, requieran de una mayoría calificada.





Se integra por:

- 1 Consejero Presidente
- 3 Consejeras Electorales
- 3 Consejeros Electorales
- 1 Secretario Ejecutivo
- 1 Representante de cada uno de los partidos políticos con registro nacional y local

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Presidida por el Presidente del Consejo General Se integra por:

- El Secretario Ejecutivo
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
- Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes
- Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas
- Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Flectoral

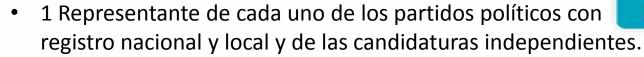


Órgano Ejecutivo



25 Órganos desconcentrados de carácter temporal Se integra por:

- 1 Consejero Presidente
- 2 Consejeras Electorales
- 2 Consejeros Electorales
- 1 Secretario





Consejo Distrital



153 Órganos desconcentrados de carácter temporal Se integra por:

- 1 Consejero Presidente
- 2 Consejeras Electorales
- 2 Consejeros Electorales
- 1 Secretario
- 1 Representante de cada uno de los partidos políticos con registro nacional y local y de las candidaturas independientes .

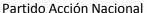




Los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y con registro ante el INE o los OPL, que tienen derecho a participar en las elecciones a nivel federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México.

En México contamos con 9 partidos con registro nacional.







Partido Revolucionario Institucional

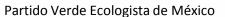


Partido Revolucionario Institucional



Partido del Trabajo







Movimiento Ciudadano



Nueva Alianza



Morena



Partido Encuentro Social



En Oaxaca participan tres partidos con registro local:



Partido Unidad Popular





Partido Social Demócrata



Partido de Mujeres Revolucionarias





Los partidos pueden formar frentes, coaliciones y fusiones. DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, ÚNICAMENTE PUEDEN INTEGRAR COALICIONES.

FRENTES, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

COALICIONES, para fines electorales. Postulando los mismos candidatos en las elecciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

FUSIÓN, para constituir un nuevo partido o para incorporarse a uno.





Se consideran actos de precampaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y demás actos en que los precandidatos se dirigen a los afiliados, simpatizantes o ciudadanía en general con la intención de obtener su apoyo.

En este Proceso Electoral en que se eligen Presidente de la República y se renuevan las Cámaras de Diputados y Senadores, las precampañas inician el 14 de diciembre y terminan el 11 de febrero. NO PODRÁN DURAR MÁS DE 60 DÍAS.

Para la elección local, en que se eligen Diputados y Concejales a los 153 Ayuntamientos, el periodo de precampaña inicia del 13 de enero al 11 de febrero.





Conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, coaliciones, las y los candidatos registrados para obtener el voto de la ciudadanía.

90

días de campaña federal Del 30 de marzo al 27 de junio

Presidencia de la República Senado Mexicano Diputaciones Federales 40

días de campaña diputación local Del 19 de mayo al 27 de junio 30

días de campaña concejalías Del 29 mayo al 27 de junio





Los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y actividades específicas.

En el año de la elección en que se renueve el Poder Ejecutivo federal o local y las dos cámaras del Congreso de la Unión o el Poder Legislativo local, se otorgará un monto equivalente al 50% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le correspondan en ese año.

También podrán recibir financiamiento que no provenga del erario, bajo las siguientes modalidades:



- Financiamiento por la militancia
- Financiamiento de simpatizantes
- Autofinanciamiento

Financiamiento por rendimientos

financieros, fondos y fideicomisos



La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de las candidaturas estará a cargo del Consejo General del INE a través de su Comisión de Fiscalización.

Los partidos, aspirantes a una candidatura y candidatos/as accederán a los tiempos de radio y televisión que determine la Ley. En ningún momento se podrá contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Los OPL deberán solicitar al INE el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines.





Se considera un candidato independiente al ciudadano/a a quien sin el respaldo de un partido político, obtenga el porcentaje de apoyo ciudadano requerido.

Para elección federal:

Para elección local:

Presidente de la República

Senadores/as Diputados/as Diputados/as Conceialías







CONVOCATORIA Y REGISTRO DE LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES

A nivel federal, el Consejo General del INE es la autoridad competente para emitir la convocatoria para aspirantes a una candidatura independiente. En tanto que en el estado de Oaxaca, la autoridad competente es el Consejo General del IEEPCO.

Las y los aspirantes deberán presentar una manifestación de intención y tanto el INE como el IEEPCO determinarán si cumplen con los requisitos para obtener la calidad de aspirantes.

Plazo para recabar apoyo ciudadano

120 días

Presidencia de la República

90 días Senado

60 días Diputación federal

30 días

Diputación local y Concejalías



CONVOCATORIA Y REGISTRO DE LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES

De acuerdo al cargo por el que se buscará contender, las y los aspirantes a una candidatura independiente deberán obtener el apoyo ciudadano conforme a lo siguiente:

Presidencia Contar con el respaldo del 1% de la lista nominal nacional, distribuido en 17 entidades.

Senado Contar con el respaldo del 2% de la lista nominal de la entidad.

Diputación Federal Contar con el respaldo del 2% de la lista nominal del distrito electoral.

Diputación Local Contar con el respaldo del 2% de la lista nominal del distrito electoral local.

Concejalías Contar con el respaldo del 2% de la lista nominal del municipio en cuestión.



Pueden:

Participar en la campaña electoral correspondiente. Acceso a tiempos de radio y TV Recibir financiamiento

Deben:

Conducirse con respeto a la Ley Respetar los topes de gastos de campaña Presentar los informes sobre gastos de campaña

No pueden:

Recibir apoyo económico, político o propagandístico de asociaciones religiosas, políticas, organismos internacionales.

Utilizar símbolos religiosos

Utilizar en su propaganda emblemas o colores utilizados por los partidos políticos







Financiamiento privado

Aportaciones que realicen la o el candidato independiente y sus simpatizantes. No deberán exceder el 50% del tope de gasto para la elección de que se trate.

Financiamiento público

El monto que le correspondería a un partido político de nuevo registro se distribuirá de forma igualitaria entre todos los candidatos/as independientes registrados.

33%

Presidencia de la República Senadurías Diputaciones

Diputaciones locales Concejalías

En caso de que sólo un candidato/a obtenga su registro, el financiamiento no podrá exceder del 50% de los montos referidos.



ACCESO A RADIO Y TV / FRANQUICIAS POSTALES / FISCALIZACIÓN

Según el tipo de elección, accederán a la radio y televisión como si tratara de un partido de nuevo registro. De igual forma persona física, moral o jurídica colectiva podrá contratar propaganda en radio y televisión para promover a un candidato/a independiente.

A nivel federal, cada candidato/a será considerado como un partido de nuevo registro para la distribución del 4% de la franquicia postal. En Oaxaca, podrán disfrutar de las franquicias postales necesarias, siempre que el IEEPCO cuente con disponibilidad presupuestaria.

La Unidad Técnica de la Comisión de Fiscalización del INE revisará los informes sobre el origen y destino de sus recursos de aspirantes y candidatos/as independientes.



Son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política. Solo pueden participar en procesos electorales federales a través de un acuerdo de participación con un partido político o coalición.

Requisitos:

Mínimo de 5000 asociados/as

Tener un órgano nacional y delegaciones en cuando menos siete entidades federativas

Contar con documentos básicos y con una denominación distinta a la de cualquier otra agrupación o partido.





Es el conjunto de actos que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Ejecutivo y Legislativo. En 2018, el país elegirá Presidente de la República, diputaciones federales y senadurías. En Oaxaca, se elegirán, diputaciones y concejalías.

Etapas del proceso

- Preparación de la elección
- Jornada Electoral
- C Resultados y declaraciones de validez de las elecciones
- Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo.*
- *Diputaciones federales y Senadurías a nivel nacional y Diputaciones y Concejalías a nivel local
- ** En Oaxaca, esta etapa se realiza únicamente con la elección de Gobernador

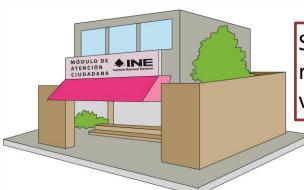


La etapa de preparación de la elección se inicia con la sesión que el Consejo General celebre en la primera semana del mes de septiembre del año anterior al que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Durante esta etapa, se integran e instalan los Consejos Locales y Distritales para la elección federal, mientras que en la elección local las figuras son Consejos Distritales y Municipales

Se integran y validan el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Se ubican las mesas directivas de casillas, se integra y capacita a quienes recibirán y contarán los votos el próximo 1 de julio



Se intensifican las campañas para la obtención, renovación o actualización de la Credencial para votar





Se generan los instrumentos con los que se realiza el ejercicio del voto (documentación y materiales electorales

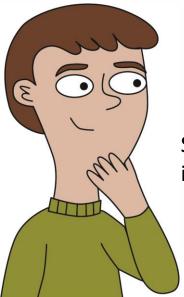








Se reciben y aprueban las plataformas electorales de los partidos políticos



Se reciben y aprueban las plataformas electorales de los partidos políticos

Se registran candidaturas de los partidos políticos e independientes para diferentes cargos de elección





Los momentos de la jornada electoral



Preparación e instalación de la casilla

Votación: inicio, desarrollo y cierre





Conteo de los votos y llenado de las actas de escrutinio y cómputo



Integración de los expedientes de casilla y del paquete electoral



5Publicación de resultados y clausura de la casilla



Lugar donde las y los ciudadanos acuden a votar. Ahí se reciben, cuentan y registran los votos



De 100 a 750 electores



Más de 750 electores



Cuando las condiciones geográficas hacen difícil que las y los electores puedan llegar a un mismo sitio



Recibe los votos de las y los electores que el día de la jornada ase encuentren fuera de su sección.

En las entidades con elecciones federales y locales el mismo día, se instalan **Casillas Únicas**, que pueden ser básicas, contiguas, extraordinarias o especiales.



Integración de las casillas únicas



El 1^{er} secretario/a llena la documentación de las elecciones federales El 2º secretario/a llena la documentación de las elecciones locales

El conteo se realizará de manera subsecuente, iniciando con la elección federal. (SUP-RAP-749/2017)



01 julio 2018

- **07:30** Las y los funcionarios de casilla se presentan e instalan la casilla.
- **08:15** Si falta algún funcionario/a de casilla, el presidente designa a los necesarios. Los propietarios ocupan el cargo de quien no llegó y los suplentes asumen el cargo faltante



- 08:00 Inicia la votación
- 10:00 Si la mesa no cuenta con los funcionarios/as de casilla necesarios y el personal del INE no puede llegar, los representantes de partido político y candidato/a independiente designan, por mayoría a los funcionarios que faltan para completar la mesa directiva de casilla
- **18:00** Cierre de la votación

Los observadores/as electorales y los representantes de partido político y de candidato/a independiente **NO PUEDEN** ocupar ningún cargo en la mesa directiva ni asumir las actividades de los funcionarios



VOTACIÓN EN LAS CASILLAS ESPECIALES

Cada casilla especial cuenta con 750 boletas, más las boletas adicionales para que voten los representantes de partido político y de candidato/a independiente ante la mesa directiva de casilla

EL ELECTOR/A SE ENCUENTRA		PUEDE VOTAR POR							
Fuera de su	Pero dentro de su	Presidencia	Senadurías		Diputaciones		Concejalías	Diputaciones	
			MR y RP	Sólo RP	MR y RP	Sólo RP		MR y RP	Sólo RP
Sección	Distrito	\checkmark	√		✓				
Distrito	Entidad	\checkmark	\checkmark			\checkmark			
Entidad	Circunscripción	\checkmark		\checkmark		✓			
Circunscripción	Territorio nacional	\checkmark		\checkmark					
ELECCIÓN LOCAL									
Sección	Municipio y Distrito						✓	√	
Municipio	Distrito							✓	
Municipio y Distrito	Estado								\checkmark



Votos para cada partido político

















BOLETA				
LUIS	M ANA			
▲ RAÜL	♦ LUIS			
● EVA	+ DAVID			
ANA	I LUIS			
->	C1 ROSA			
C2 DIANA				



Votos para cada candidato/a coalición







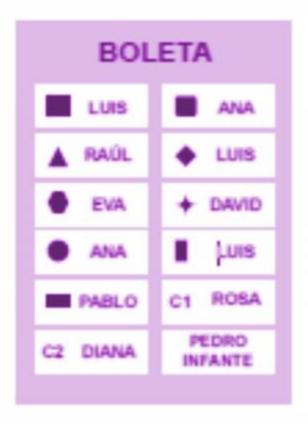
Votos para cada candidato/a independiente







Votos no registrados

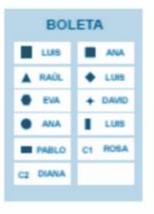


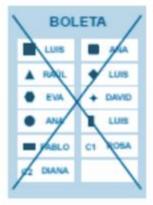




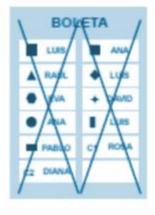


Votos nulos









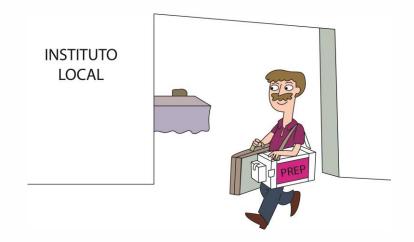






RESULTADOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ EN LAS ELECCIONES

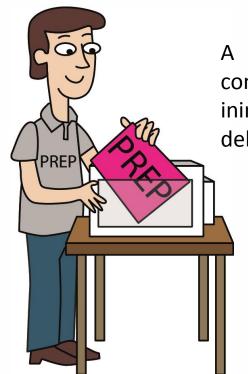




Inicia cuando los presidentes/as de casilla hacen llegar el paquete electoral al Consejo Distrital que corresponda, y finaliza con los cómputos y declaraciones de validez que realicen los consejos del INE y, en su caso, con las resoluciones que, en última instancia, emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es un mecanismo para informar oportunamente al Consejo General, a los partidos políticos, candidatos/as, medios de comunicación y a la ciudadanía, los resultados preliminares y NO DEFINITIVOS de las elecciones



A partir de las 20:00 horas del día de la jornada electoral, y conforme se reciben las actas PREP, se difunden de manera ininterrumpida durante 24 horas, a través de la página de internet del INE, IEEPCO y, en su caso, difusores oficiales

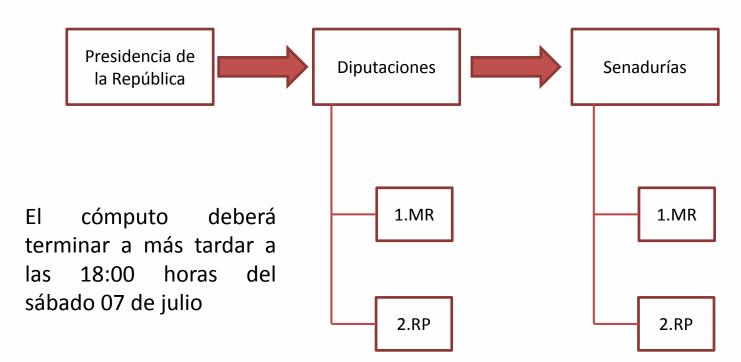


CÓMPUTOS DISTRITALES Y DECLARACIONES DE VALIDEZ EN LAS ELECCIONES

Es la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de un distrito electoral

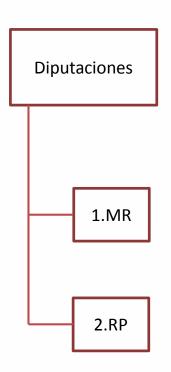
Se realizará el miércoles 04 de julio y dará inicio a la 08:00 horas.

CONSEJO DISTRITAL INE



CÓMPUTOS DISTRITALES Y DECLARACIONES DE VALIDEZ EN LAS ELECCIONES

CONSEJO DISTRITAL IEEPCO



Se realizará el miércoles 04 de julio sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión

Concluido el cómputo, la calificación y emitida la declaración de validez de la elección de diputados, el presidente del consejo distrital expedirá la constancia de mayoría y validez, a la fórmula de candidatos que haya obtenido el triunfo, misma que será firmada por el presidente y secretario del consejo distrital electoral respectivo



CÓMPUTOS DISTRITALES Y DECLARACIONES DE VALIDEZ EN LAS ELECCIONES

CONSEJO MUNICIPAL IEEPCO

Concejalías

Inicia a partir de las 08:00 horas del jueves 05 de julio de 2018.

Se realizará sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión

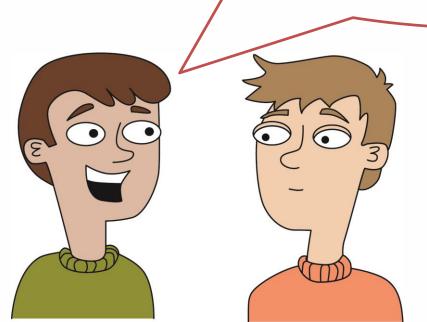
Concluido el cómputo, la calificación y emitida la declaración de validez de la elección de concejales al ayuntamiento, el presidente del consejo municipal expedirá la constancia de mayoría y validez, a la planilla que haya obtenido el triunfo, misma que será firmada por el presidente y secretario del consejo municipal electoral respectivo





VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

En 2018 el ejercicio del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo postal. Los votos emitidos en el extranjero serán contados y registrados por ciudadano y ciudadanas que integran las mesas de escrutinio y cómputo





La integran:

Las y los ciudadanos que tramitaron su credencial para votar desde el extranjero y quedaron inscritos con la confirmación de recepción.

Quienes cuenten con credencia para votar desde el extranjero vigente y cuya solicitud para votar haya sido dictaminada como procedente.

Quienes cuenten con credencial para votar vigente emitida en territorio nacional y cuya solicitud para votar desde el extranjero haya sido dictaminada como procedente.

Quienes se incorporen por resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

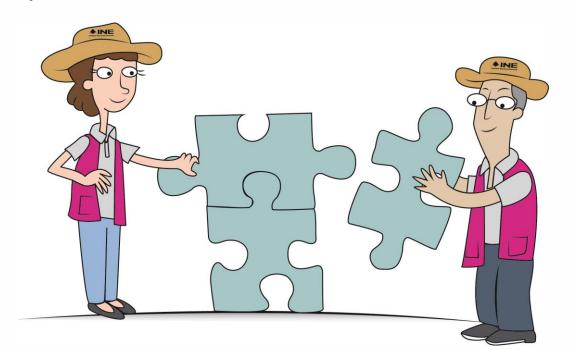
En Oaxaca, el voto de oaxaqueños/as residentes en el extranjero aplica únicamente para la elección de Gobernador



Una vez aprobado por el Consejo General del INE la impresión de las boletas, se le enviará a las y los ciudadanos, el Paquete Electoral Postal (PEP) que incluye las boletas electorales, la documentación y los materiales necesarios para que puedan votar por Presidente/a de la República y senadores/as.

Una vez recibido el paquete electoral, las y los ciudadanos ejercerán su derecho al voto y enviarán —en los sobres dispuestos para ello- su voto al INE por correo certificado.

Serán considerados votos emitidos en el extranjero los que se reciban en el INE hasta 24 horas antes del inicio de la jornada electoral.





Las mesas de escrutinio y cómputo estarán integradas por cuatro funcionarios/as:

Presidente/a
Secretario/a
Dos escrutadores/as
Dos suplentes generales

El 01 de julio de 2018, a las 17:00 horas, los ciudadanos/as seleccionados como funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo procederán a instalarlas en presencia de los representantes de partidos políticos y candidato/a independiente. A las 18:00 horas dará inicio el escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero.





1

• El presidente/a comienza a contar y a sumar en la LNERE las marcas "VOTÓ 2018". Arma la urnas transparentes mostrando que se encuentran completamente vacías y las coloca a la vista de todos.

2

•Los escrutadores/as cuentan los sobres-voto; el resultado debe coincidir con la cantidad obtenida por el presidente/a en el conteo de las marcas "VOTÓ 2018".

3

• Coincidiendo con las cantidades, el presidente/a abre cada uno de los sobres y extrae la boleta electoral, depositándola en la urna correspondiente a cada elección. Si al abrir el sobre se percata de que no contiene la boleta o encuentra dos boletas de la misma elección, se considerarán como votos nulos; si contiene una boleta de diferente elección se asienta el hecho en el acta y en la hoja de incidentes y se deposita en la urna que le corresponda.

4

•Los sobres que contenían las boletas se depositan en un recipiente por separado para ser destruidos posteriormente.



Son el conjunto de recursos y juicios que tienen derecho a interponer las y los ciudadanos, los partidos políticos y las candidaturas independientes en contra de actos y resoluciones de la autoridad electoral.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el TEPJF contará con una Sala Superior, siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada.







MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PRESENTA	RESUELVE		
Recurso de Revisión Artículo 35 de la LGSMIME	Partidos Políticos	Autoridades del INE		
Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador Artículo 109 de la LGSMIME	Partidos Políticos Candidatos/as	Sala Regional Especializada Sala Superior del TEPJF		
Recurso de Apelación Artículo 40 de la LGSMIME	Partidos Políticos	Sala Superior o Salas Regionales del TEPJF		
Juicio de Inconformidad Artículo 49 de la LGSMIME	Partidos Políticos Candidatos/as	Sala Superior o Salas Regionales del TEPJF		
Recurso de Reconsideración Artículo 61 de la LGSMIME	Partidos Políticos Candidatos/as	Sala Superior del TEPJF		
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano Artículo 79 de la LGSMIME	Ciudadanos/as	Sala Superior y Salas Regionales del TEPJF		





Son conductas que describe y sanciona la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función pública electoral y específicamente el voto en cualquiera de sus características.

El papel de las y los observadores electorales es muy importante para contribuir a dar certeza de que todo marcha en orden y conforme a derecho. Esa responsabilidad obliga a denunciar en el momento de ser testigos de un delito electoral.





Es una relación de hechos, es decir, una crónica concreta y ordenada del evento, que debe contener los nombres de las personas que intervinieron (el denunciante, la víctima, los testigos y el inculpado), los domicilios o lugares donde puedan ser localizados, las circunstancias de lugar, tiempo, modo (forma de realización), así como las pruebas que pudieran allegarse: fotografías, videos, audios, documentos y otros objetos que constituyan elementos de prueba.

FEPADE: 01 800 833 72 33 www.fepadenet.gob.mx



Servidores/as públicos: las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o local. (Municipal o delegacional)

Funcionarios/as electorales: quienes en términos de la legislación federal electoral integran los órganos que cumplen funciones públicas electorales.

Candidatos/as: ciudadanos/as registrados formalmente como tales por la autoridad competente.

Candidatos/as independientes: las y los ciudadanos/as que cumplen con los requisitos, condiciones y términos establecidos por la legislación electoral, que tienen derecho a participar y, en su caso a ser registrados como candidatos/as independientes para ocupar los siguientes cargos de elección popular.

Federal

a) Presidente/a de la República

b) Diputados/as y senadores/as del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa

Local

- a) Diputados/as locales por el principio de mayoría relativa
- b) Concejalías a los Ayuntamientos





Coaccionar o amenazar a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición.

Alterar en cualquier forma, sustituir, destruir, comercializar o hacer uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista Nominal de Electores.

Ejercer o inducir a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato o partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma.

Votar a sabiendas de que no cumplen con los requisitos de ley.

Ayúdanos a evitar que esto siga pasando. Denuncia cualquier delito que presencies, tu aportación cuenta, no basta con observar, hay que actuar





Gracias

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana 502-0630 ext 225 www.ieepco.org.mx

©Derechos Reservados, 2017